

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

**Resolución de Sala Plena N° 53-2015-SP-P-CSJCA-PJ.**

Cajamarca, 22 de diciembre de 2015.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

**LA SALA PLENA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.**

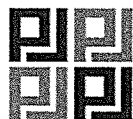
**VISTO:** El acta de sesión de Sala Plena Ordinaria del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 22 de diciembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Resolución Administrativa N° 312-2015-CE-PJ, de fecha 7 de octubre de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso la conversión y reubicación, a partir del 1 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Chota, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en diferentes órganos jurisdiccionales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, y Cusco; ocasionando que a la Sala Mixta Descentralizada de la Provincia de Chota, se le adicione funciones como Sala Penal liquidadora y Sala Penal de Apelaciones.

**SEGUNDO:** Con Informe N° 250-2015-CEST-UPD-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 21 de diciembre de 2015, la Ing. Elizabeth Burneo Malaver, encargada de la Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, puso en conocimiento que, con fecha 21 de diciembre de 2015, el personal jurisdiccional de la Sala Mixta Descentralizada de Chota realizó un inventario físico de los procesos en materia penal liquidadora, advirtiéndose la existencia de 176 procesos penales en liquidación, de los cuales 23 se encuentran en trámite, 148 en reserva y 5 en ejecución, informando además que la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca, al 21 de diciembre de 2015, cuenta con 502 procesos en materia penal liquidadora, de los cuales 229 se encuentran en trámite, 254 en reserva y 19 en ejecución. Asimismo, indicó que en caso de redistribuir los procesos penales en liquidación de la Sala Mixta Descentralizada de Chota a la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca, esta última quedaría con 678 procesos por resolver, encontrándose 252 en trámite, 402 en reserva, y 24 en ejecución.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

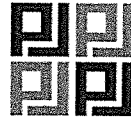
**TERCERO:** Mediante Resolución Administrativa N° 287-2014-CE-PJ, de fecha 27 de agosto de 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó los estándares anuales de carga procesal de expedientes principales, en donde se establece que el estándar anual de carga procesal en trámite que le correspondería a la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca, como mínimo es de 780 y máximo de 1,020 procesos. En tal sentido, si se realiza una redistribución de procesos penales en liquidación de la Sala Mixta Descentralizada de la Provincia de Chota, a la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca, la carga procesal de esta última se encontraría dentro de los parámetros permitidos de carga procesal a tramitar, establecidos en la citada Resolución Administrativa.

**CUARTO:** Siendo que la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca tiene capacidad suficiente para atender la carga proveniente de la Sala Mixta Descentralizada de Chota, evitando con ello la sobrecarga de dicho órgano jurisdiccional, el cual por su naturaleza conoce temas de más de una especialidad, incluyendo las funciones adicionales otorgadas por Resolución Administrativa N°312-2015-CE-PJ. Reiterando que dicha redistribución no afecta los estándares procesales establecidos en la Resolución Administrativa N° 287-2014-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que es conveniente que la Sala Mixta Descentralizada de la Provincia de Chota, le redistribuya su carga procesal penal en liquidación a la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca. En tal sentido, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, acordó solicitar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, autorice la redistribución de procesos penales en liquidación de la Sala Mixta Descentralizada de la Provincia de Chota, a la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca, al tener el citado Consejo como función y atribución la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, de conformidad con el inciso 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tales consideraciones, y estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: SOLICITAR AUTORIZACIÓN** al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para la redistribución de procesos penales en liquidación de la Sala Mixta Descentralizada de Chota, a la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a fin de un mejor funcionamiento de ambas Salas.

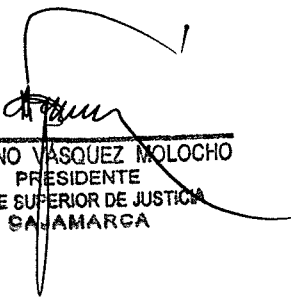




PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

**SEGUNDO: COMUNICAR** lo resuelto al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Cajamarca -ODECMA-, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Presidente de la Sala Penal Liquidadora de Cajamarca, Presidente de la Sala Mixta Descentralizada de la Provincia de Chota, y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines de ley.

  
FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Publíquese.